

Expte. MOAD 2023/PES_01/016689

RESOLUCIÓN

A la vista de la Resolución nº 3627, de fecha 18-07-2023, y al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DISPONGO:

Rectificar la Resolución de esta Presidencia nº 3627, de 18-07-2023 en el siguiente sentido:

Donde dice:

...///...

"DELEGACIÓN DE AGUA, PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA Y MEDIO AMBIENTE

Se le encomienda a DON ANTONIO MANCILLA MANCILLA la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros respecto de:

- Servicio del Ciclo Integral del Agua.
- Servicio de Fomento al Desarrollo Rural.
- Servicio Sostenibilidad Ambiental.
- Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos.

Y Comisión Liquidadora RESUR.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA Y EMPLEO

Se le encomienda a DON ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

- Servicio de Desarrollo.
- Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios."

...///...

"DELEGACIÓN ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

Se le encomienda a DOÑA ANA MARÍA MOLINA GÁLVEZ la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, que incluye:

- Tesorería.
- Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable.
- Servicio de Análisis Económico de Inversiones.
- Evaluación Presupuestaria de Inversiones y Políticas Públicas.

Y el Servicio Provincial Tributario.

Código Seguro de Verificación	IV7OHTBPDx57WTG624MVAJZUIM	Fecha	20/07/2023 12:44:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZRODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OHTBPDx57WTG624MVAJZUIM	Página	1/4



TERCERO.- Los actos administrativos dictados por los Diputados/as en el ejercicio de las facultades delegadas, se entenderán dictados por el Presidente, correspondiendo, en consecuencia, a la Presidencia la Resolución de los Recursos de Reposición que puedan interponerse, a tenor del artículo 9.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

CUARTO.- Se encomiendan las siguientes **DELEGACIONES ESPECIALES:**

DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Se le encomienda a DOÑA PILAR CARACUEL SÁNCHEZ la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

- Servicio de Acción Cultural.
- Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura.
- Centro José Guerrero.

La facultad de dictar actos administrativos respecto a terceros así como la facultad de supervisar la actuación de la presente Delegación específica y el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios corresponderá al DELEGADO DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Y el Patronato Cultural Federico García Lorca."

Debe decir:

...///...

"DELEGACIÓN DE AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE

Se le encomienda a DON ANTONIO MANCILLA MANCILLA la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros respecto de:

- Servicio del Ciclo Integral del Agua.
- Servicio Sostenibilidad Ambiental.
- Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos.

Y Comisión Liquidadora RESUR.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA Y EMPLEO


Se le encomienda a DON ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

- Servicio de Desarrollo.
- Servicio de Fomento al Desarrollo Rural.
- Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

...///...

Código Seguro de Verificación	IV7OHTBPDx57WTG624MVAJZUIM	Fecha	20/07/2023 12:44:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZRODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OHTBPDx57WTG624MVAJZUIM	Página	2/4



"DELEGACIÓN ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

Se le encomienda a DOÑA ANA MARÍA MOLINA GÁLVEZ la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

- Tesorería.
- Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable.
- Servicio de Análisis Económico de Inversiones.
- Evaluación Presupuestaria de Inversiones y Políticas Públicas.

Y el Servicio Provincial Tributario.

TERCERO.- Los actos administrativos dictados por los Diputados/as en el ejercicio de las facultades delegadas, se entenderán dictados por el Presidente, correspondiendo, en consecuencia, a la Presidencia la Resolución de los Recursos de Reposición que puedan interponerse, a tenor del artículo 9.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

CUARTO.- Se encomiendan las siguientes **DELEGACIONES ESPECIALES:**

DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Se le encomienda a DOÑA PILAR CARACUEL SÁNCHEZ la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, que incluye:

- Servicio de Acción Cultural.
- Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura.
- Centro José Guerrero.

La facultad de dictar actos administrativos respecto a terceros así como la facultad de supervisar la actuación de la presente Delegación específica y el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios corresponderá al DELEGADO DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Y el Patronato Cultural Federico García Lorca."

El resto de la resolución permanece inalterada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Granada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin

Código Seguro de Verificación	IV7OHTBPDx57WTG624MVAJZUIM	Fecha	20/07/2023 12:44:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZRODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OHTBPDx57WTG624MVAJZUIM	Página	3/4



perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Código Seguro de Verificación	IV7OHTBPD57WTG624MVAJZUIM	Fecha	20/07/2023 12:44:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZRODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OHTBPD57WTG624MVAJZUIM	Página	4/4

